

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSE ARMANDO SAENZ FLOREZ Y OTROS
Demandado: EDDY BAQUERO GARCIA Y OTRO
Radicado: 2019-00821
Cuaderno: Medidas Cautelares

La comunicación de embargo de remanentes allegada vía correo electrónico el 3 de septiembre de 2021 por el Juzgado 2º Civil Municipal de Villavicencio – Meta, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. **Ofíciase comunicando la anterior decisión.**

El Juzgado no tiene en cuenta el embargo de remanentes informado por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Villavicencio – Meta mediante oficio No. 693 del 24 de septiembre de 2021, remitido vía correo electrónico el mismo día, mes y año, por cuanto en este asunto se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL de Villavicencio – Meta. Por secretaría comuníquese lo anterior a los juzgados solicitantes. **LIBRESE OFICIO.**

Por secretaría desglósese y **remítase** al despacho judicial al que va dirigido el oficio No. 692 del 24 de septiembre de 2021, que fuera allego por equivocación a esta actuación.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f6aede5d74edd17cf3937bfadebecd713e9310c8a221e9dfe9070171e718dc

Documento generado en 09/11/2021 07:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>